



DECRETO No. 081

DEL 01 MAR 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO  
 A SESIONES EXTRAORDINARIAS”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 2200 de 2022 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 305, numeral segundo de la Constitución Política Colombia, indica que es función del Gobernador, dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, en propósito de este y con fundamento en la Constitución y las Leyes.

Que el artículo 300, de la Constitución Política de Colombia, dispone que le corresponde a la Asamblea Departamental, entre otras, expedir el presupuesto anual de rentas y gastos y que este solo podrá ser dictado o reformado a iniciativa del Gobernador.

Que el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, dispone que son atribuciones de los gobernadores, entre otras, presentar oportunamente a la Asamblea Departamental el proyecto de Ordenanza sobre presupuesto anual de rentas y gastos y por ende sus modificaciones.

Que el numeral 12 del artículo 305 de Constitución Política de Colombia, atribuye al Gobernador la facultad de convocar a la Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias para tratar los temas y materias para lo cual fue convocada.

Que de conformidad con el artículo 23 de la ley 2200 de 2022, la Asamblea Departamental podrá sesionar de forma extraordinaria, previa convocatoria del Gobernador.

Que de conformidad con lo preceptuado en el inciso primero del artículo 23 de la Ley 2200 de 2022, El primer período del primer año de sesiones, estará comprendido entre el 1 de enero posterior a su elección al último día del mes de febrero del respectivo año”

Que, de conformidad con lo establecido en la normatividad inmediatamente anterior, la Asamblea Departamental a partir del primero (01) de marzo de 2024 entra en receso de sus sesiones ordinarias.

Por razones del servicio y con el fin de garantizar la buena marcha de la Administración Departamental, se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias a la Honorable Asamblea Departamental, por el término de siete días desde el primero (01) al siete (07) de marzo de 2024.

En mérito de lo expuesto,



**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a la Honorable Asamblea Departamental, a sesiones extraordinarias por siete días, desde el primero (01) al siete (07) de marzo de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Durante el periodo para el cual se convoca la Asamblea Departamental se ocupará de estudiar y debatir el siguiente proyecto de ordenanza:

- "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS, EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto Rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dado en Mocoa, a los

01 MAR 2024

EDGAR ORLANDO GONZALEZ ORTEGA  
 Secretario de Servicios Administrativos  
 Con designación de funciones de  
 Gobernador del departamento de Putumayo  
 Decreto No. 079 del 28 de febrero de 2024

Proyectó	Nancy Estella Luna Sossa	Profesional Universitario	Despacho Gobernador	
Revisó	Diana Milena Ramos Semanate	Profesional Universitario	Oficina Jurídica	
Revisó	Eduardo Santander Sánchez	Asesor de Despacho	Despacho Gobernador	
Revisó	Jorge Loaiza Valencia	Profesional Universitario	Despacho Gobernador	